

## Certificación, recertificación y validación periódica

### *Egiaztapen, berregiztapen eta baliozkotze periodikoa*

I. Eizaguirre Sexmilo

---

Presidente de la Sociedad Española de Cirugía  
Pediátrica

Recientemente, la Organización Médica Colegial (OMC) ha desarrollado el programa de Validación Periódica de la Colegiación (VPC) que, de momento, es voluntario, pero que, en un futuro próximo, será obligatorio para todos para conservar la colegiación.

El programa se compone de cuatro partes. Las tres primeras son el registro de la buena praxis médica, la aptitud psicofísica y la actividad laboral. Esta parte del programa corresponde íntegramente a la OMC y será obligatorio cumplimentarla a partir de 2016.

La cuarta parte trata del desarrollo profesional continuo (DPC) y la formación médica continuada (FMC) y aquí son las Sociedades Científicas las encargadas, tanto de definir y desarrollar los estándares y competencias específicas como de evaluar las mismas a solicitud de los médicos especialistas.

En algunos países esto es ya una práctica habitual. Periódicamente, los médicos deben presentar en sus Colegios correspondientes la actividad desarrollada en DPC y FMC para conseguir la recertificación.

En los años 90 hubo un intento de hacerlo mismo a nivel europeo. En el marco de

la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS), cada una de las diferentes secciones monoespecializadas (la de Cirugía Pediátrica entre ellas) llevó a cabo una certificación de los especialistas.

Estaba previsto que cada cinco años se llevara a cabo una recertificación, presentando cada cirujano los méritos correspondientes acumulados en el periodo, pero esto no se llegó nunca a hacer por motivos de índole económica o de falta de la infraestructura necesaria entre otros.

Ya hay en nuestro país una Sociedad Científica, la de Patología Respiratoria (SEPAR), que agrupa a neumólogos y cirujanos torácicos, que ha firmado el convenio con la OMC para participar en el programa de VPC.

En el futuro, las Sociedades Científicas deberán plantearse si están dispuestas o no a participar en el programa de VPC, teniendo en cuenta que el hacerlo supone asumir los esfuerzos y los gastos que se deriven de su implementación, que serían compartidos con la OMC en la proporción que se establezca en el texto del convenio.